



TIENE POR DESISTIDA CONSULTA DE PERTINENCIA PROYECTO “PLANTA PROCESADORA Y EMPACADORA DE RECURSOS Y PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS, ANTARTIC SEAFOOD”.

### Resolución Exenta N° 0041

La Serena, 19 de abril de 2016.

#### VISTOS:

1. La Ley 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417.
2. La Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Supremo N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en adelante RSEIA.
4. La Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Establece Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. El Oficio Ordinario N°131456/2013 del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 12 de Septiembre de 2013, que Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
6. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “**Planta procesadora y empacadora de recursos y productos hidrobiológicos**”, ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 6 de junio de 2001, por el titular Elaboradora Artic S.A.
7. La Resolución Exenta N°227 de fecha 28 de septiembre de 2001 de la COREMA Región de Coquimbo, que calificó ambientalmente favorable el proyecto “**Planta Procesadora y Empacadora de Recursos y Productos Hidrobiológicos**”.
8. La carta del Sr. Mario Venegas Marezco, en representación de Antartic Seafood S.A., de fecha 31 de marzo de 2016 recepcionada en la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo con igual fecha (Ingreso N°0867).
9. La Carta N°0022 de fecha 07 de abril de 2016, de la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Coquimbo, solicitando la presentación de antecedentes legales faltantes.
10. La carta del Sr. Mario Venegas Marezco, en representación de Antartic Seafood S.A., de fecha 8 de abril de 2016 recepcionada en la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo con igual fecha (Ingreso N°0922), adjuntando antecedentes.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta citada en el numeral 8 de los vistos de la presente resolución, el Sr. Mario Venegas Marezco, en la representación en que compareció, solicitó opinión respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de su actividad y/o proyecto denominado “**Planta procesadora y empacadora de recursos hidrobiológicos, Antartic Seafood**”.
2. Que mediante carta citada en el numeral 9 de los vistos, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Coquimbo, requirió al proponente “*actualizar la información del titular actual del proyecto “Planta Procesadora y Empacadora de Recursos y*

*Productos Hidrobiológicos” y para ello se requiere informe la efectividad del cambio referido y quién o quiénes detentarán la representación legal para efectos de actualizar nuestros registros, considerando los antecedentes legales presentados al efecto. Una vez efectuado lo anterior, se procederá a la revisión de los antecedentes de la consulta de pertinencia.*

*Cabe señalar, que en caso de proceder al cambio de titularidad adicionalmente a los antecedentes legales presentados, deberá presentar copia autorizada de la escritura pública en la que conste su nombramiento como Gerente General y las facultades conferidas; copia autorizada del acto jurídico mediante el cual se transfiere y/o adquiere la calidad de titular del proyecto, en el que conste la declaración de voluntad de transferir por parte del antiguo titular y la voluntad de adquirir la calidad de titular por parte del nuevo y copia simple de su cédula de identidad. Lo anterior, con el objeto de dar certeza jurídica a la administración de la persona que adquiere la calidad de titular para todos los efectos legales. Lo señalado, de acuerdo a lo establecido en el ORD. N°112262/11, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental de fecha 21 de Diciembre del 2011, que Imparte instrucciones sobre antecedentes para someter un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante SEIA) y sobre el Cambio de Titularidad de los Proyectos”.*

3. Que en la carta de este servicio, ya referida en el considerando precedente, se apercibió al proponente para presentar los antecedentes solicitados, bajo apercibimiento legal del artículo 31 de la Ley N°19.880, en el sentido de tenerlo por desistido de su consulta de pertinencia de no presentar los antecedentes solicitados en el plazo de 5 días hábiles.
4. Que mediante carta citada en el numeral 10 de los vistos de la presente resolución, el Sr. Venegas Marezco no dio cumplimiento a lo solicitado, en orden a acreditar quién detenta la titularidad del proyecto cuya modificación se solicita, por cuanto sólo acompañó fotocopia de escritura de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio Antartic Seafood S.A. de fecha 12 de diciembre de 2012 y fotocopia de Compraventa Antartic Seafood S.A. a Inversiones y Alimentos Intermark Limitada de fecha 7 de julio del año 2008, documentos que si bien no fueron presentados en la forma solicitada (copia autorizada ante notario público) no son suficientes para acreditar el cambio de titularidad del proyecto de Elaboradora Artic S.A. a Antartic Seafood S.A. Lo anterior, considerando que la escritura de compraventa da cuenta de la venta de un inmueble y no de la transferencia o cesión de la titularidad del proyecto cuya modificación se solicitó en la consulta de pertinencia ya referida, no constando, por ende a esta autoridad que Antartic Seafood S.A. sea titular de los derechos y obligaciones que emanan de la Resolución de Calificación Ambiental N°227 de fecha 28 de septiembre de 2001 de la COREMA Región de Coquimbo que calificó ambientalmente favorable el proyecto **“Planta Procesadora y Empacadora de Recursos y Productos Hidrobiológicos”**.

#### **RESUELVO:**

1. Tener por desistido al Sr. Mario Venegas Marezco, quien compareció en representación de Antartic Seafood S.A., de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“Planta procesadora y empacadora de recursos hidrobiológicos, Antartic Seafood”**, toda vez que no presentó los antecedentes requeridos y necesarios para dar curso a ésta.

No obstante lo anterior, se hace presente al proponente que en caso de estimarlo necesario podrá ingresar una nueva consulta de pertinencia de ingreso al SEIA con la totalidad de los antecedentes requeridos, previa regularización del cambio de titularidad del proyecto referido.

2. Hacer presente que contra la presente resolución podrán deducirse los recursos administrativos establecidos en la Ley N°19.880, esto es, los recursos de reposición y jerárquico, ambos regulados en el artículo 59 de la misma Ley, sin perjuicio de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan. El plazo para interponer dicho recurso es de 5 días contados de la notificación del presente acto, sin perjuicio de la interposición de otros recursos que se estimen procedentes.

Si el recurso deducido por el interesado considera variaciones sustanciales respecto de los antecedentes presentados en la solicitud original, dicho recurso será considerado para todos los

efectos como una nueva consulta de pertinencia y dará lugar a un nuevo procedimiento de consulta.

3. Finalmente, se indica que la presente respuesta se emite sobre la base de los antecedentes presentados por el Sr. Mario Venegas Marezco cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad.

**Anótese, notifíquese por carta certificada al solicitante y archívese.**

  
  
**CLAUDIA MARTÍNEZ GUAJARDO**  
**Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de Coquimbo**

  
**KFS.-**

**Distribución:**

- Sr. Mario Venegas Marezco (Gerónimo Méndez N°1610, Barrio Industrial, Coquimbo).
- Archivo OIRS SEA Región de Coquimbo.
- Archivo Resoluciones SEA Región de Coquimbo.

